

## SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

### 1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

INNOVATECH E.I.C.E. fue creada como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, con base en la Ordenanza No. 6 de 1971 y el Decreto Extraordinario No 1309 del 29 de septiembre de 1972. Lo anterior implica que, la empresa es un organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, todo conforme los artículos 85 y S.S de la Ley 489 de 1998 y disposiciones concordantes.

En atención a la naturaleza de INNOVATECH, es importante señalar que esta clase de empresas están diseñadas para la ejecución de actividades de naturaleza industrial, comercial y de gestión económica, dentro de su capacidad de intervención en la economía y la promoción de eficiencias en los diversos mercados.

Cuenta con un régimen excepcional de contratación, conforme a lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 55 de la ley 1341 de 2009 por ende no se aplica el Estatuto General de Contratación Pública (ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y los decretos reglamentarios de las mismas).

INNOVATECH implementa habilidades que le permitan incorporar a terceros que cuentan con estos insumos, para ello, deberá desarrollar desde varios tópicos los procesos de incorporación y seguimiento de los terceros involucrados a efectos de brindar mayor valor a la propuesta y disminuir los riesgos, no solo en el cumplimiento de las soluciones integrales sino también de los demás productos y servicios en competencia ofrecidos y vendidos a sus clientes en sus diferentes líneas de negocio.

INNOVATECH para la celebración de actos y contratos, se encuentra sometida al Derecho Privado, debiendo cumplir las reglas y principios constitucionales y legales aplicables a la función administrativa que garanticen una adecuada gestión fiscal. Dada su esencia pública, debe someterse al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés.

Que INNOVATECH, ha venido desarrollando operaciones comerciales con diferentes entidades del estado para la ejecución de proyectos y programas debido a su experiencia e idoneidad en diversos campos de ejecución.

Conforme a lo expuesto INNOVATECH cuenta con su propio manual de contratación el cual fue aprobado por su junta directiva mediante *ACUERDO N.º 100-03-15-02 DE MARZO 05 DE 2024 POR EL CUAL SE PROFIERE Y ADOPTA*

*EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE INNOVATECH E.I.C.E* el cual se encuentra publicado en la Gaceta Departamental.

Que la Alcaldía de Palmira firmó el contrato interadministrativo número MP-2943-2025 que suscribió con INNOVATECH, el cual tiene por objeto "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEDIOS PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS PROGRAMAS, PLANES Y ACTIVIDADES QUE ADELANTA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA", mediante productos y actividades complementarias que sirvan de insumos en el desarrollo del trabajo comunicacional y de divulgación para la ciudadanía y que tiene plazo de ejecución hasta 30/03/2026

Dicho contrato de conformidad con los requerimientos del cliente Alcaldía de Palmira fue ampliado por las partes en 27/03/2026 hasta 30/06/2026, lo que implica la continuación de la carga obligacional por parte de INNOVATECH EICE.

Es por ello, que el proyecto busca continuar con la difusión y transmisión de la información de calidad que se genera en la Administración Municipal de Palmira, en la gestión pública.

Se busca garantizar un adecuado flujo de información interna, así como de la información externa, para lo cual se requiere contar con canales de comunicación acordes con las capacidades organizacionales y con lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

Así pues, para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato interadministrativo, se hace necesario realizar las diferentes estrategias que garanticen el fortalecimiento y dar así cumplimiento a las actividades contratadas.

En tal sentido y en virtud de los requerimientos del cliente, se hace necesario adelantar la contratación de diversos proveedores para apoyar la comunicación en diferentes medios a través de la invitación de varios medios de comunicación y/o periodistas para tales objetivos, los cuales se estiman en cincuenta y dos (52) personas naturales o jurídicas de diferentes medios y plataformas.

## **2.OBJETO**

Cada una de las órdenes de prestación de servicios tendrá como objeto:

APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEDIOS PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS PROGRAMAS, PLANES Y ACTIVIDADES QUE ADELANTA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA A TRAVÉS DE DIFERENTES MEDIOS.

### 3. ANÁLISIS DE PRECIO Y SU JUSTIFICACIÓN.

#### 3.1. VALOR

Para los efectos legales y fiscales del presente contrato, el CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago que expresamente se determine por parte del cliente en virtud de las franjas horarias, medio de comunicación, frecuencia, tipo de información a divulgar y demás.

Es por ello que el cliente ha hecho una estimación de medios en la suma de mínimo cincuenta y dos (52) de diferentes medios y plataformas, con valores que oscilan entre \$1.600.000 y \$49.500.000, según el análisis de impacto efectuado por el cliente de estos medios de comunicación y se establecerá por sistema de cupos, así:

#	FRECUENCIA	MESES	VALOR
1	3	ABRIL - JUNIO	\$30.000.000
2	3	ABRIL - JUNIO	\$30.000.000
3	3	ABRIL - JUNIO	\$19.800.000
4	2	ABRIL - MAYO	\$10.000.000
5	2	ABRIL - MAYO	\$7.000.000
6	3	ABRIL - JUNIO	\$9.000.000
7	2	ABRIL - MAYO	\$6.000.000
8	2	ABRIL - MAYO	\$6.000.000
9	3	ABRIL - JUNIO	\$6.000.000
10	2	ABRIL - MAYO	\$6.000.000
11	2	ABRIL - MAYO	\$6.000.000
12	3	ABRIL - JUNIO	\$6.000.000
13	2	ABRIL - MAYO	\$4.000.000
14	2	ABRIL - MAYO	\$8.000.000
15	2	ABRIL - MAYO	\$8.000.000
16	2	ABRIL - MAYO	\$4.000.000
17	2	ABRIL - MAYO	\$4.000.000
18	2	ABRIL - MAYO	\$4.000.000
19	2	ABRIL - MAYO	\$4.000.000

20	2	ABRIL - MAYO	\$3.000.000
21	2	ABRIL - MAYO	\$3.000.000
22	2	ABRIL - MAYO	\$2.400.000
23	2	ABRIL - MAYO	\$3.000.000
24	2	ABRIL - MAYO	\$3.000.000
25	2	ABRIL - MAYO	\$3.000.000
26	2	ABRIL - MAYO	\$3.000.000
27	2	ABRIL - MAYO	\$3.000.000
28	2	ABRIL - MAYO	\$3.000.000
29	1	CUOTA UNICA	\$ 4.760.000
30	2	ABRIL - MAYO	\$3.000.000
31	2	ABRIL - MAYO	\$3.000.000
32	2	ABRIL - MAYO	\$2.600.000
33	2	ABRIL - MAYO	\$3.000.000
34	2	ABRIL - MAYO	\$3.000.000
35	2	ABRIL - MAYO	\$9.000.000
36	2	ABRIL - MAYO	\$3.000.000
37	2	ABRIL - MAYO	\$2.400.000
38	2	ABRIL - MAYO	\$2.400.000
39	2	ABRIL - MAYO	\$2.400.000
40	2	ABRIL - MAYO	\$2.400.000
41	2	ABRIL - MAYO	\$2.400.000
42	2	ABRIL - MAYO	\$2.000.000
43	2	ABRIL - MAYO	\$2.000.000
44	2	ABRIL - MAYO	\$2.000.000
45	2	ABRIL - MAYO	\$2.000.000
46	2	ABRIL - MAYO	\$1.600.000
47	2	ABRIL - MAYO	\$1.600.000
48	2	ABRIL - MAYO	\$1.600.000
49	2	ABRIL - MAYO	\$ 1.600.000



50	2	ABRIL - MAYO	\$1.600.000
51	2	ABRIL - MAYO	\$ 1.600.000
52	1	GENERAL	\$ 49.500.000

Dichos valores son estimaciones iniciales del cliente las cuales podrán variar en la ejecución del mismo por requerimiento del cliente. Tales valores además, tienen incluido el IVA (a quien corresponda) y todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar por efecto de su celebración, ejecución y liquidación.

Para respaldar las obligaciones que contraiga INNOVATECH EICE con sus clientes, se amparará por la siguiente Certificación de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	FECHA	RUBRO	VALOR
20260337	27/03/2026	2.4.5.02.08 - 1 - 1.2.1.0.00 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Proy: 2.95.013.2 C.C: 210495	\$340.000.000

El valor final de cada orden de prestación de servicios se evidenciará en la respectiva orden afectando el presupuesto designado en el CDP anterior.

### 3.2. FORMA DE PAGO:

El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor total de la presente orden de acuerdo al cronograma que se establezca, con la entrega de informes de ejecución; previa aprobación y recibo a satisfacción por el supervisor de la orden.

Para cada pago el contratista deberá presentar los documentos requeridos por la entidad, así como los que la posición tributaria del contratista exija las normas tributarias, y deberá contar con informe y aprobación del supervisor del contrato para cada uno de ellos.

Para cada uno de los pagos se requiere de la presentación de los informes, soportes y requisitos exigidos en el contrato para tal efecto, así como la presentación de Factura o Cuenta de Cobro detallada que cumpla con todos los requisitos de ley, presentación de evidencia de que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 - en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones; informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con la factura e informe de los servicios efectivamente prestados o bienes entregados durante el mes o periodo a cobrar.

### 3.3. ANÁLISIS DE PRECIO

Como quiera que la presente contratación es derivada del contrato MP-2943-2025 que suscribió con INNOVATECH, el cual tiene por objeto "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEDIOS PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS PROGRAMAS, PLANES Y ACTIVIDADES QUE ADELANTA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA", el cual es del cliente ALCALDÍA DE PALMIRA, corresponde cumplir la carga obligacional de conformidad con las necesidades de éste, y es esta la que fija los valores de los servicios habida cuenta de elementos subjetivos de cada contratista como el impacto del medio, la cantidad de seguidores, la difusión entre el público, el tipo de medio, entre otras.

Así mismo, para este caso se tiene en cuenta el medio de comunicación requerido por el cliente.

#### **4. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución variará entre 31/05/2026 y 30/06/2026, y será individualizado en cada orden de prestación de servicios.

#### **5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Para el desarrollo del objeto del contrato, cada prestador de servicio deberá realizar las siguientes actividades:

- 1) Apoyar la divulgación de información de la Administración Municipal de Palmira a través del medio de comunicación respectivo descrito en la propuesta.
- 2) Realizar las actividades detalladas descritas en la propuesta.
- 3) Presentar las evidencias y/o entregables respectivos como soporte del pago y para el archivo del contratante.

Dichas actividades son específicas en cuanto a su forma de ejecutar con la variación respectiva del medio al que pertenecen y que serán validadas por la supervisión.

#### **5.2. OBLIGACIONES GENERALES:**

A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los

archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente, aplicando los instructivos correspondientes al Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno adoptado por la Entidad, organizando los documentos físicos correspondientes a su labor, atendiendo la normatividad según la Ley General de Archivo y efectuar la entrega de la misma al supervisor del contrato, aplicando los formatos adoptados por la Entidad. D) El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario de no ser responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen como responsable de IVA, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable. F) El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades. H) Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. J) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. K) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad del Instituto. L) Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado este debidamente licenciado. M) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al contratante. N) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el contratante, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo

o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el contratante podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional. Ñ) Cumplir con el pago de los aportes al sistema de integral de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

## 6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme al Manual de Contratación de INNOVATECH aprobado a través de ACUERDO No. 100-03-15-02 “POR EL CUAL SE PROFIERE Y ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE INNOVATECH E.I.C.E”, procede la siguiente modalidad:

MODALIDAD	SUSTENTO NORMATIVO	MODALIDAD APLICABLE
Contratación Mínima De Corta Duración.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 24	(___)
<b>Contratación Simplificada.</b>	<b>Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024</b> <b>Artículo 25</b>	<b>(_XX_)</b>
Contratación Menor.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 26	(___)
Invitación Cerrada.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 27	(___)
Invitación Pública.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 28	(___)
Invitación Directa.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 29	(___)
Por Ofrecimientos de Negocios de Terceros.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 30	(___)
Alianzas estratégicas.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 31	(___)
Compras en grandes superficies.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 32	(___)
Compra en Páginas Web o Plataformas de Comercio Electrónico	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 33	(___)

Dicha contratación se determina como simplificada, habida cuenta que las órdenes de prestación de servicios son iguales o inferiores a setenta (70) salarios mínimos legales mensuales vigentes, además de corresponder a todos aquellos bienes, obras y servicios que sean necesarios para garantizar la operación de la COMPAÑÍA y los equipos con la que la misma presta sus servicios.

## 7. RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO E INCLUSIÓN DE GARANTÍAS:

No procederá la solicitud de garantías, por cuanto la estimación del pago será a contraentrega de las actividades, además de lo estipulado en el artículo 40 del Acuerdo 100-03-15-02 de 5 de marzo de 2024 POR EL CUAL SE PROFIERE Y ADOPTA EL

MANUAL DE CONTRATACIÓN DE INNOVATECH E.I.C.E, por lo que el mecanismo de control será la verificación de la actividad para proceder al pago.

## 8. OTROS

### 8.1. Supervisión

La supervisión del contrato estará cargo de INNOVATECH y se ejercerá a través de la Subgerencia Comercial y de Producción de la Empresa en los términos que señale el Orden a celebrar y el Manual de Contratación interno.

Santiago de Cali, 08/04/2026

Atentamente,

  
LUZ STELLA BETANCOURT ECHAVARRÍA  
Subgerente comercial y producción.

Redactor y transcriptor: Julián Alberto Ruiz Sánchez - Contratista  
Aprobó: Luz Stella Betancourt Echavarría - Subgerente comercial y producción 